



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 21

Res. N° 49

Exp. N° 3/9613/2018

Montevideo,

06 MAYO 2019

**VISTO:** las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado SECUNDARIO DEL NORTE, del departamento de Montevideo, solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 3er. Año de Bachillerato Diversificado, Opción Social Económica Plan 2006, a partir del año 2019;

**RESULTANDO:** que por Resolución adoptada en Sesión de Consejo N°29 de fecha 27/05/2010, recaída en Exp. 3/2446/2008, cuya copia luce a fs. 3 del Exp. 3/9613/2018, comunicada por Nota Circular N°36/10, se dispuso conceder la extensión de habilitación para el dictado de los cursos de 3er Año de Bachillerato Diversificado, Plan 1976 opciones Derecho, Medicina e Ingeniería, a partir del año lectivo 2008, disponiendo como Liceo Adscriptor al Liceo N°9;

**CONSIDERANDO:** I) que de fs. 144 y 145 la Inspección de Institutos y Liceos, a través del Formulario 301, informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes;

II) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el 3er. año de Bachillerato Diversificado, Opción Social Económica, Plan 2006;

III) que asimismo hace saber que el Equipo de Dirección cumple con toda la normativa (Ordenanza 14, Arts 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05);

IV) que desde el punto de vista edilicio, la Institución cuenta con habilitación PROVISORIA según Dicto de la Dirección Sectorial de Infraestructura, Resolución N°9, Acta N°54 de fecha 16/10/2009, recaída en Exp. 3/14541/2009;

V. G.

---

V) que el Liceo Adscriptor designado para los cursos de Bachillerato es el Liceo N°9 de Montevideo;

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados);

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Conceder al Liceo Privado **SECUNDARIO DEL NORTE**, del departamento de Montevideo, la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico para el dictado de los cursos de **3er. Año de Bachillerato Diversificado Opción Social Económica Plan 2006**, a partir del año 2019.

2) Establecer que el Liceo Adscriptor para el referido curso será el Liceo N°9.

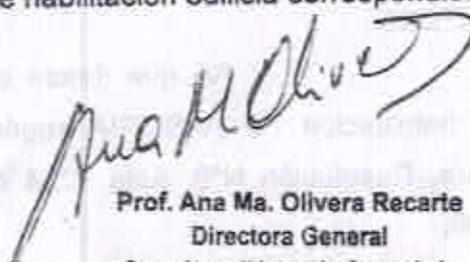
3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil, a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I, y por su intermedio, a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido, remítase a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a los efectos de continuar con el trámite de habilitación edilicia correspondiente.

  
Inap. María Reyna Torres  
Secretaría General del CES

  
Prof. Ana Ma. Olivera Recarte  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria